Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TOLEDO

CITACIÓN AL INTERESADO PARA SER NOTIFICADO POR COMPARECENCIA

Hago saber: Que en esta Unidad de Tesorería se sigue el expediente administrativo relativo a la reclamación número 137 de 2013 interpuesta por don Andrés Jesús Herrero Hernández, D.N.I. 5665760-D, contra la diligencia de embargo de cuenta corriente bancaria por impago de la sanción 20122745900MU12L000067 emitida en concepto de multa de tráfico, no habiendo sido posible realizar la notificación de la Resolución emitida por el señor Tesorero Municipal de fecha el 7 de marzo de 2013, al interesado o su representante, por causas no imputables a esta Administración Local, y ya intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112.2 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita al Sr. Herrero Hernández, para que comparezca, al objeto de notificar la Resolución del señor Tesorero Municipal.

El órgano responsable de la tramitación de este procedimiento de revisión, citado anteriormente, es la Unidad de Tesorería de este Ayuntamiento.

El interesado o su representante, deberán comparecer para ser notificados en la Unidad de Tesorería, sita en el Ayuntamiento de Toledo, plaza del Consistorio, número 1, planta primera, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierta a los interesados que si no hubiesen comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo.

Contra el acto que motiva el procedimiento de revisión, podrán interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Toledo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga efectividad la notificación del citado acto.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Toledo 23 de mayo de 2013.-La Tesorera, Marta Muñoz Arias.

N.º I.- 5347